



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés cultural las actividades culturales desarrolladas por la Asociación SUYAI, grupo de trabajo artístico de la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 41/1997